



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Año de la Universalización de la Salud



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00515 - 2020-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 08 de Junio del 2020.

VISTO:

El Memorando N° 00455-2020/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 25 de Mayo del 2020, Nota de Coordinación N° 0027-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA del 21 de Mayo del 2020, Nota de Coordinación N° 0242-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-D.LOG., de fecha 20 de Mayo del 2020, Nota de Coordinación N° 182-2020/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-OP de fecha 06 de abril del 2020, Nota de Coordinación N° 01-2020/GOB.REG.TUMBES-DRL.G de fecha 10 de marzo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, "Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", en su numeral 5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (...);

Que, mediante Nota de Coordinación N° 242-2020/GOB.REG.TUMBES-DRS-LOG de fecha 20 de Mayo del 2020, la Directora de Logística solicita el reconocimiento de deuda por la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS**, bienes que ingresaron en forma oportuna al almacén central de la Diresa, pago que se realizara por la fuente Saldo Balance DYT RJ 008-2019 y RDR 2020; solicitando la elaboración del acto resolutivo correspondiente; ello en atención lo informado mediante la Nota de Coordinación N° 01-2020/GOB.REG.TUMBES-DRS-LOG de fecha 10 de marzo del 2020, por la integrante del Equipo Técnico de Adquisiciones, manifestando que el área de adquisiciones hizo cierre presupuestal, dando prioridad a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, e informándole que hay órdenes de compra que ingresaron al almacén general, los cuales quedaron rechazadas en la fase de devengados, solicitando el reconocimiento de deuda, de acuerdo al siguiente detalle, Por la **Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO)**

SIAF	FTE. FTO.	ORDEN	TIPO DOC.	RUC	NOMBRE RUC	MONTO	MES
01955	1-00	000608	Compra	20517103986	ABASMEDIC SAC	361.61	Diciembre
Total						361.61	

Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias y T,

SIAF	FTE. FTO.	ORDEN	TIPO DOC.	RUC	NOMBRE RUC	MONTO	MES
05240	4-13	02040	Compra	20276211391	PROVEEDORES MAESTROS SRLTDA	874.50	Diciembre
02997	4-13	01067	Compra	20100204330	LABORATORIOS PORTUGAL SRL	3,007.10	Setiembre
02938	4-13	01038	Compra	20536390201	JOBAL PHARMA EIRL	323.21	Setiembre
02896	4-13	01006	Compra	20536390201	JOBAL PHARMA EIRL	656.86	Setiembre
03645	4-13	01429	Compra	20100085225	QUIMICA SUIZA SAC.	543.00	Octubre
03257	4-13	01222	Compra	20100085225	QUIMICA SUIZA SAC.	543.00	Setiembre



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00515 - 2020-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 08 de Junio del 2020.

03730	4-13	01513	Compra	20171586608	DISTRIBUIDORA DROGUERIA SAGITARIO SRL	11,320.00	Octubre
02894	4-13	01004	Compra	20100287791	INSTITUTO QUIMIOTERAPICO SA	259.75	Setiembre
TOTAL:						17,527.42	

Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO)

SIAF	FTE. FTO.	ORDEN	TIPO DOC.	RUC	NOMBRE RUC	MONTO	MES
01598	2-09	000485	Compra	20517103986	ABASMEDIC SAC	756.57	Junio
01759	2-09	00555	Compra	29478223863	OQ. PHARMA SAC	760.00	Junio
Total						1,516.57	

Siendo el monto total a reconocer de S/. 19,405.60 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Cinco con 60/100 Soles);

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los artículos 6° y 7° del Reglamento en comento disponen que **"el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"**;

Asimismo es de precisar que el numeral 43.1, del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440. "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprendido que se produce previa acreditación documental, ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor";

Que, estando a ello, el Director de Presupuesto, mediante la Nota de Coordinación N° 182-2020/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DEPE-OP de fecha 06 de abril del 2020, remite disponibilidad presupuestal de acuerdo al detalle;

Exp. SIAF	MONTO S/.	FUENTE	META	NOTA
1955	361.61	RDR	097	
1759	760.00	RDR	097	
1598	756.57	RDR	097	
2894	259.75	DYT	013	73
3730	11,320.00	DYT	013	73



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00515 - 2020-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 08 de Junio del 2020.

3267	543.00	DYT	013	73
3645	543.00	DYT	013	73
2896	656.86	DYT	010	73
2938	323.21	DYT	017	73
2997	3,007.10	DYT	017	73
5240	874.50	DYT	054	73

Siendo el monto total a reconocer de **S/. 19,405.60 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Cinco con 60/100 Soles);**

Que, en ese sentido el Director Regional de Salud dispone la proyección de Reconocimiento de deuda, mediante Memorando N° 00455-2020-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 25 de Mayo del 2020, ello de conformidad a la Nota de Coordinación N° 0027-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA del 21 de mayo 2020, de la Dirección Ejecutiva de Administración, la Nota de Coordinación N° 242-2020/GOB.REG.TUMBES-DRS-LOG de fecha 20 de Mayo del 2020, emitida por la Directora de Logística; informando que se deberá proyectar la resolución de reconocimiento de deuda a los Proveedores mencionados en los párrafos precedente; y a la disponibilidad otorgada por la Dirección de Presupuesto, mediante la Nota de Coord. N° 182-2020-GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DEPE-OP.;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000454-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Centralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la DEUDA, Total por la suma de S/. 19,405.60 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Cinco con 60/100 Soles), para los diferentes proveedores; de acuerdo al registro SIAF, y lo informado por el área de Presupuesto, mediante la Nota de Coordinación N° 182-2020/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DEPE-OP, según los considerandos expuestos en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle;

Exp. SIAF	MONTO S/.	FUENTE	META	NOTA
1955	361.61	RDR	097	
1759	760.00	RDR	097	
1598	756.57	RDR	097	
2894	259.75	DYT	013	73
3730	11,320.00	DYT	013	73
3267	543.00	DYT	013	73
3645	543.00	DYT	013	73
2896	656.86	DYT	010	73
2938	323.21	DYT	017	73



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00515 - 2020-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 08 de Junio del 2020.

2997	3,007.10	DYT	017	73
5240	874.50	DYT	054	73

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER al área competente generar el pago respectivo establecido en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada, Dirección de Ejecutiva de Administración, Dirección de Logística, y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

HLB/DR
RDOL/DEA
YAGC/DEGyDRH
JAMC/DAJ
RMUG/Normas
Transcrita para los fines a:
Interesado ()
LOGISTICA ()
COORD. FED ()
PRESUPUESTO
Archivo/20

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Harold Burgos
Dr. Harold Leoncio Burgos Herrera
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD